

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 003-2023
(del 2 de mayo de 2023)

Que aprueba la creación del Programa de Vinculación con Graduados de la Universidad Especializada de las Américas.

El Consejo Académico y Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que hoy en día, las universidades se encuentran en transición hacia un modelo curricular basado en competencias, marcado por una orientación al desempeño profesional, al mundo laboral, desde las demandas del mercado, y a la mayor articulación entre la formación, el trabajo y el desarrollo integral, siendo un eje fundamental para esa articulación los constantes vínculos entre las universidades y sus graduados.

Que el establecimiento del vínculo entre las universidades y sus graduados es una de las estrategias empleadas para retroalimentar los procesos de calidad en las instituciones de educación superior, al obtener información que relacione a los profesionales con la institución formadora, la cual permite mantener y elevar los estándares de calidad educativa y garantizar la corresponsabilidad con las demandas profesionales que plantea la sociedad.

Que además, mediante la Ley 52 de 26 de junio de 2015 se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, que en su artículo 33 establece que “las universidades tienen como misión ... formar profesionales idóneos, pertinentes, éticos, emprendedores e innovadores, y ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y el desarrollo humano y sostenible del país”, lo que ha hecho que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) haya diseñado una matriz de evaluación y acreditación institucional universitaria, que incluye un componente relativo a los graduados y su vinculación a la Universidad.

Que dicha matriz establece indicadores y estándares en relación a diversos aspectos del relacionamiento con los graduados, como número de graduados con respecto al número de estudiantes matriculados; nivel de satisfacción de los graduados con su formación teórica y los servicios ofrecidos por la Universidad; inserción de dichos graduados al mercado laboral, y otros, que son de relevancia para afianzar justamente el modelo basado en competencias al que nos avocamos.

Que el Estatuto Orgánico de la UDELAS, en su Artículo 7, establece que esta casa de estudios superiores “presta especial atención a sus políticas de vinculación con la sociedad, mediante la instauración de diálogos de saberes y de intercambio, y de otros mecanismos de participación ciudadana que permitan atender las realidades del contexto local y nacional y, de esta manera, articular a los Estamentos Docente, Estudiantil y Administrativo con su entorno.

Que en consecuencia con lo anterior, las políticas de extensión de la UDELAS, aprobadas mediante Acuerdo Académico 054-2016 de 15 de diciembre de 2016, establecen como principio rector que la extensión universitaria incumbe a todos los integrantes de la institución: alumnos, graduados, docentes y no docentes; lo que equivale a pensar en una extensión universitaria, primero como patrimonio de la universidad en tanto que compromete a toda la gestión universitaria, y en segundo lugar que responsabiliza a la universidad frente a la sociedad, desde un punto de vista ético, siendo eje importante de esta tarea, y por tanto de la extensión, la relación que establece la Universidad con sus graduados.

Que, a efectos de cumplir con los indicadores y estándares propuestos, traducido en acciones específicas y efectivas, es necesario establecer las estrategias para el seguimiento y el relacionamiento con los graduados de la Universidad, así como sus objetivos y la instancia encargada de desarrollar las mismas.

Que de conformidad con los artículos 17, numeral 1 y 20 del Estatuto Orgánico corresponde al Consejo Académico y al Consejo Administrativo, respectivamente, establecer las políticas, las estrategias y los programas institucionales para el desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad y establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, por lo tanto,

ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la creación del Programa de Vinculación con Graduados de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

SEGUNDO: El Programa de Vinculación con Graduados (PVG) tiene como objetivo general establecer estrategias para el seguimiento y el relacionamiento de los graduados con la Universidad, con las empresas donde se insertan, y en general, para mantener una estrecha relación de intercambio entre los graduados, la universidad y la sociedad, especialmente los sectores productivos, con el fin de motivar su pertenencia y permanencia, y todo lo que de ello se derive.

TERCERO: El Programa de Vinculación con Graduados tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar lazos efectivos de seguimiento, comunicación, relacionamiento y cooperación entre la universidad y los graduados, y en general, en cuanto a la contribución conjunta al desarrollo nacional.
2. Organizar un Sistema de Registro de Graduados de UDELAS que permita una comunicación bilateral efectiva entre los graduados y su Alma Mater, de acuerdo a los medios y canales que sean necesarios para tal fin. Establecer una herramienta de recolección de data a nivel nacional y homologar su aplicación a nivel nacional.
3. Organizar en conjunto con la Unidad de Estadística, el Sistema de Indicadores para el seguimiento a los graduados que pueda ser de utilidad para los procesos de mejora continua y actualización de los diseños curriculares de las carreras que se ofertan en la Universidad.
4. Generar actividades académicas, culturales, artísticas, sociales, deportivas, convivios y reuniones a fin de mantener vínculos más estrechos entre los graduados de UDELAS.
5. Promover programas y proyectos a nivel nacional, afines a los objetivos del Programa de Vinculación con los Graduados.
6. Realizar seguimiento a la inserción laboral de los graduados, considerando aquellos ámbitos que sean de interés para la universidad, como son la Facultad, carrera cursada, sede donde realizó sus estudios, entre otras, a través de los mecanismos que a tales efectos se desarrollen.
7. Propiciar el desarrollo de estrategias para impulsar la empleabilidad y el emprendimiento de los graduados de UDELAS.
8. Impulsar una Bolsa de Empleo, con el objetivo de propiciar la inserción laboral de los graduados, especialmente aquellos que no estén insertos.
9. Destacar los logros y/o aportes alcanzados por los graduados de UDELAS, a nivel nacional e internacional, en los diversos ámbitos del saber, que aporten al desarrollo sostenible.
10. Desarrollar estrategias de comunicación y promoción efectivas para fortalecer la vinculación con los graduados y que impacten en sus competencias laborales e inserción laboral.

11. Concertar acciones que vinculen a los graduados con las tres (3) funciones sustantivas de la universidad: Extensión, Investigación, Docencia.
12. Incentivar la formación continua de los graduados a través de las ofertas de especialización que le brinda la UDELAS.
13. Destacar las necesarias vinculaciones/relaciones entre los graduados.
14. Promover y apoyar la asociatividad de los graduados, fortaleciendo los vínculos con su Alma Mater.

CUARTO: Para efecto de esta norma, se entiende que graduado es la persona que ha culminado el plan de estudios a nivel de pregrado, grado o postgrado y ha obtenido su título profesional en UDELAS. De igual forma, se considera que el graduado es un activo social para la UDELAS.

QUINTO: El Programa de Vinculación con Graduados estará adscrito a la Vicerrectoría de Extensión de la UDELAS. A efectos de su ejecución, se asignará el recurso humano requerido, incluyendo una persona responsable de la coordinación del Programa de Vinculación con los Graduados.

SEXTO: Se establecerá un reglamento para el desarrollo y organización del Programa de Vinculación con los Graduados, cuyo propósito principal será regular los aspectos inherentes a su ejecución en general y el mismo será aplicable tanto en la sede de Panamá, como en las extensiones universitarias. Dicho reglamento deberá ser emitido en el término de 3 meses calendarios a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: En términos generales, el Programa de Vinculación con Graduados desarrollará su plan de trabajo, pero tendrá las siguientes líneas de acción:

1. Organización de base de datos: Establecimiento de una herramienta digital de recolección de data a nivel nacional, homologando su aplicación en la sede y las extensiones universitarias de UDELAS. Asimismo, organizar en conjunto con el Departamento de Estadística, el Sistema de Indicadores para el seguimiento a los graduados de UDELAS.
2. Canales de comunicación: Establecimiento de contacto directo con los graduados, que permitan el diálogo efectivo entre universidad- graduados- sector productivo.
3. Actividades de vinculación: Fortalecer los vínculos de la relación de los profesionales con su alma mater por medio de programas de extensión que desarrolla UDELAS, que contribuyan a proyectar el enfoque social que forma parte de la visión y misión de la universidad y, sobre todo, fortaleciendo el desarrollo profesional de los graduados. Además de actividades académicas, culturales, artísticas, sociales, deportivas, convivios y reuniones a fin de mantener vínculos más estrechos entre los graduados de UDELAS y los diversos programas y proyectos a nivel nacional.
4. Información de inserción laboral: Visibilización del impacto en la inserción laboral de los graduados. Además de la información sobre acceso a la información laboral, mapeo de las empresas que requieren y han requerido de los profesionales de UDELAS.
5. Información sobre emprendimientos: Compartir historias de éxitos de emprendimientos impulsados por graduados, que sirvan de inspiración a nuevas generaciones de profesionales.
6. Asociación Profesional: Reactivar y formalizar la asociación de graduados de UDELAS, con la finalidad de agremiar a profesionales en torno a intereses profesionales comunes, intercambio profesional y a actividades extracurriculares, que incluyan cultura, deporte y academia.

OCTAVO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la UDELAS.

NOVENO: Una vez firmado, remitir el presente Acuerdo a la Secretaría General para la realización de los trámites correspondientes de firma y su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la Universidad Especializada de las Américas, provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

NT/DC




Dra. Gianna Rueda
Secretaria